

EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
RAD: 2021-00094-00/YAG

Constancia Secretarial: Pasa al Despacho del señor Juez informando que la demanda de la referencia ya había sido conocida por este despacho bajo el radicado 68001-40-03-014-2020-00474.-00 Provea.
Bucaramanga, 01 de marzo de 2021.



YOLIMA ACEVEDO GARCIA
Oficial Mayor

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, primero (01) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Se encuentra al Despacho la presente demanda EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTIA propuesta por PRECOOPERATIVA MULTIACTIVA DE APORTES Y CREDITO BOPER “PRECOMACBOPER”, mediante apoderada judicial en contra de NELSON CIFUENTES MEJIA.

A ello se procedería si no se observara que en oportunidad anterior la demanda fue repartida a esta judicatura donde se le dio el trámite correspondiente siendo rechazada la acción con auto de 10 de noviembre de 2020 a la cual le correspondió el radicado 2020-00474-00; en consecuencia, y considerando que la presente no fue repartida sino reasignada, se ordenará su remisión a la oficina judicial para que sea repartida nuevamente, de conformidad con el ACUERDO No. PSAA05-2944 de Mayo 27 de 2005, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

CÚMPLASE.

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES
ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. **33** QUE SE
FIJO EL DIA: 02 DE MARZO DE 2021



EDNA MARGARITA MARIN ARIZA
SECRETARIA

Firmado Por:

**GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ MUNICIPAL**



JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d3cfb33a894c3402fb83a3fb6808d3de166acc6258cc04c9bc91dd2655a261f4

Documento generado en 01/03/2021 02:38:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>